



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2010/MDCA

Cerro Azul, 23 de Junio de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2010/MDCA, de fecha 04 de enero de 2010, se delegó en el Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a partir del 01 de enero 2010, entre otras la atribución de aprobar los Expedientes Técnicos tratándose de obras, previo informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 048- 2010 MDCA de fecha 24 de febrero de 2010, se delegó la mencionada facultad en el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como aprobar las ampliaciones de plazos en los contratos de obra;

Que, siendo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural presidente del Comité Especial Permanente para **LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA Y DE MENOR CUANTIA, EN LA ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS y ADJUDICACION DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, durante el ejercicio 2010; es necesario que la facultad de aprobación de Expedientes Técnicos de las obras continúe a cargo del Gerente de Administración, el cual asimismo debe aprobar las ampliaciones de plazos en los referidos contratos de obras que se ejecuten dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con el Art. 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por decreto legislativo N° 1017 y Art. 20 numeral 6) de la Ley orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DEJAR SIN EFECTO* la Resolución de Alcaldía N° 048-2010/MDCA, de fecha 24 de febrero de 2010, RESTITUYENDO la facultad del Gerente de Administración previstas en la Resolución de Alcaldía N° 004-2010/MDCA, de fecha 04 de enero de 2010, para aprobar los Expedientes Técnicos y las Ampliaciones de Plazos en la ejecución de obras dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente, a las Gerencias de Administración y Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Juana Raspa Vda. de Paín
Juana Raspa Vda. de Paín
Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

217